

Ambato, 27 de noviembre del 2000

Doctor
César Ayala Russo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.

Adjunto sírvase encontrar la escritura de rescisión de contrato de cesión de derechos y participaciones correspondiente a la compañía FLORES AMBATO Y TURISMO AMBATURISMO CIA. LTDA. para que se registre en esa Intendencia.

Por la atención que brinde a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Héctor Lautaro Uvidia', enclosed within an oval-shaped stamp or seal.

Héctor Lautaro Uvidia
GERENTE

Adjunto lo indicado

012 2632
1998



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1995

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA

ABOGADO - NOTARIO

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

PRIMERA
COPIA

De: RESOLUCION DE CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
CITADIANOS

Otorgada Por LOS CONYUGES HECTOR LAUTAO UVILIA UVILIA Y
GLORIA FIEDDAD CASANES VELASTEGUI

A Favor De EL SEÑOR JOSE RAUL BERNAL

Cuanto S/. 200.000,00

Ambato, a 12 de Octubre del 2000

Pag. 1022
00.12.08



"En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia del
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Jueves doce
de Octubre del año dos mil
Ante mi DOCTOR FRANKLIN
VILLALVA ESPINOZA, Notario

Octavo de este cantón
COMPARECEN, por una parte, los

cónyuges HECTOR LAUTARO UVIDIA UVIDIA Y GLORIA PIEDAD
CASANAS VELASTEGUI, de profesión chofer y quehaceres
domésticos; y, por otra parte el señor JOSE RAUL MORA
BERNAL casado, de profesión chofer los comparecientes
mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta
ciudad, legalmente capaces, y conocidos por mi de lo
que Doy Fe y encontrándose presentes me solicitan se
eleve a escritura pública la minuta que me presenta la
misma que es del tenor literal siguiente: SEÑOR
NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras públicas a su
cargo sírvase insertar una DE RESCICION DE CONTRATO DE
CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, QUE POSEE en la
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominada
FLORES AMBATO, Y TURISMO AMBATO TURISMO COMPANIA LIMITADA
de acuerdo con las siguientes cláusulas : PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
presente escritura los señores cónyuges HECTOR LAUTARO
UVIDIA UVIDIA Y GLORIA PIEDAD CASANAS VELASTEGUI así
como también el señor JOSE RAUL MORA BERNAL, de estado
civil casado, todos ecuatorianos, mayores de edad y
civilmente capaces. SEGUNDA .- ANTECEDENTES.- mediante
escritura pública celebrada el veintiocho de Julio de
mil novecientos noventa y ocho, en la Notaria Octava
del cantón Ambato, y aprobada por la Intendencia de
Compañías el veintiocho de Octubre del mismo año,

conforme también se desprende de la razón sentada por el señor Notario Octavo del cantón Ambato, de haber tomado nota al margen de la matriz la aprobación de la indicada Compañía por la Intendencia de Compañías de Ambato, de fecha Octubre treinta de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita bajo el número cuatrocientos doce del registro Mercantil de Ambato, anotado con el número dos mil seiscientos setenta y siete e inclusive se toma nota de la transferencia de participaciones de la indicada escritura, de fecha diecinueve de Septiembre del dos mil, cuyo capital actual es de TRES MILLONES DE SUCRES, instrumento público en el que se establece que el señor HECTOR LAUTARO UVIDIA UVIDIA, casado, es titular de MIL ACCIONES O PARTICIPACIONES, por el valor de MIL SUCRES CADA UNA, siendo motivo de la presente cesión de derechos DOSCIENTAS de las indicadas mil participaciones o acciones, siendo motivo de la mentada escritura pública la CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, de doscientos de las referidas mil participaciones o acciones que transfiere a perpetuidad todos los derechos y obligaciones que como socio tiene en las indicadas doscientas participaciones que el Cedente tenía en la mentada compañía. // TERCERA.- Libre y voluntariamente cedentes y cesionarios deciden rescindir el indicado contrato de cesión de derechos, celebrada en la Notaria Octava del cantón Ambato, el dos de Agosto del año dos mil, e inscrita el margen de la Inscripción número cuatrocientos doce del registro Mercantil de Noviembre once de mil novecientos noventa y ocho, de la transferencia de participaciones indicada en la presente escritura Ambato, Septiembre diecinueve del dos mil, dejándolo por tanto sin efecto, por lo que el Señor Registrador Mercantil de Ambato, tomará nota al margen de la mentada escritura;

pero los comparecientes deciden celebrar la presente escritura de ~~VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES~~ O PARTICIPACIONES, que los cedentes tienen en la referida Compañía en la cantidad de MIL por el valor de MIL SUCRES CADA UNA de las cuales las participaciones que hoy de enajenar, con autorización de la cónyuge del señor HECTOR LAUTARO UVIDIA UVIDIA, señora GLORIA PIEDAD CASANAS VELASTEGUI son DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE MIL SUCRES CADA UNA dando un total de DOSCIENTOS MIL SUCRES, o lo que es lo mismo OCHO DOLARES, por esta transferencia i venta a perpetuidad de las ya indicadas acciones, derechos o participaciones de los cedentes en favor del cesionario, siendo por tanto la cuantía o el valor de esta acto la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES u OCHO DOLARES. CUARTA.- La Junta General de Socios resolvió autorizar la cesión de derechos acciones y participaciones que hacen los vendedores en favor del comprador conforme resolución de fecha diecinueve de Febrero del presente año. QUINTA. Los vendedores y comprador dicen que se encuentran conforme con todo el contenido del presente acto jurídico, por consiguiente acatarán y responderán por las obligaciones y derechos que se derivan de este acto aceptando en su totalidad por los comparecientes. La presente sección o venta de participaciones se anotarán en los libros de la Compañía y a su vez se anularán los certificados anteriores y se emitirán los nuevos para el cesionario o comprador. SEXTA. Conformación del capital social luego de la transferencia realizada

SOCIO	No. Part.	%	VALOR	TOTAL CAPITAL	
FREDDY TOHAZA G.	1.000	33.3	1'000.000	1'000.000	1'000.000
SEGUNDO FONSECA	1.000	33.3	1'000.000	1'000.000	1'000.000
HECTOR UVIDIA	800	26.8	800.000	800.000	800.000
JOSE MORA B.	200	6.7	200.000	200.000	200.000
SUMAN:	3.000	100%	3'000.000	3'000.000	3'000.000

La cuantía es DOSCIENTOS MIL SUCRES. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumento. F) Doctor Angel Villegas Buenaño. Abogado. con matrícula número tres mil ochocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con toda la validez del caso. Leída que les fue por mí el Notario esta escritura pública a los comparecientes en alta voz e íntegramente aquellos se ratifican aprueban y firman todos conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy Fe. f) Hector Uvidia, C.C. 180019 373-0; g) Gloria de Uvidia, C.C. No. 180080387-4. f) Raul Mora B. C.C. 060030487-7. f) El Notario, Dr. Franklin Villalva Esinoza."

SE C O R R O A U T E N T I C A Y F I R M E E N E L L O C O N-

TERO USE. PRESENTE COPIA ORIGINAL DELA DE EL LOY N E S O S L U G A R Y

FECHA DE SU C O N F I R M A C I O N

STANIA
2000

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Nº 412 de Octubre 28 de 1.998, tome nota de lo indicado en la presente Escritura. - Ambato Noviembre 16 del 2.000.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



AMBATURISMO Cia. Ltda.

FUNDADO EL 28 DE OCTUBRE DE 1998

Oficina: Trajano Mera y Antonio Iglesias, Atocha * Teléfono: Dom. 825791 Ofi. * Ambato - Ecuador

OFI. No.014-AMBATURISMO-00
Ambato, noviembre 22, 2000

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente de Flores Ambato y Turismo "Ambaturismo" Cia. Ltda. y a petición verbal de la parte interesada Sr. José Raúl Mora Bernal con Cédula de Identidad No. 060030487-7, tengo a bien informar que en sesión de Junta General de Socios de Flores Ambato y Turismo "Ambaturismo" Cia. Ltda., realizada el 19 de febrero del año 2000, se resolvió autorizar la transferencia de doscientas participaciones del cedente, señor Héctor Lautaro Uvidla Uvidla en favor del señor José Raúl Mora Bernal, quedando el mencionado señor legalmente habilitado como Socio activo de esta Compañía por haber cumplido con todos los requisitos de Ley.

Es todo cuanto puedo manifestar en honor a la verdad. El interesado puede hacer uso de la presente como a bien tuviere.



Atentamente,

Héctor Uvidla
GERENTE

FHTG.





AMBATURISMO Cia. Ltda.

FUNDADO EL 28 DE OCTUBRE DE 1998

Oficina: Trajano Mera y Antonio Iglesias, Atocha * Teléfono: Dom. 825791 Ofi. * Ambato - Ecuador

OFL No. 016-AMBATURISMO-00
Ambato, noviembre 24, 2000

Dr.
Franklin Villalva Espinoza
NOTARIO DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTON AMBATO
Presente.-

De mi consideración:

Mediante el presente, me dirijo a Usted para solicitarle que, en la Escritura Pública hecha por Usted sobre la RESCISION DE CONTRATO DE DERECHOS Y ACCIONES Y LA TRANSFERENCIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DEL SR. HECTOR LAUTARO UVIDIA UVIDIA A FAVOR DEL SR. JOSE RAUL MORA BERNAL, y que fue inscrita en su Notaria con fecha 12 de octubre del 2000, se digne **SENTAR LA RAZON** de haber tomado nota de la Transferencia de Participaciones al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Flores Ambato y Turismo "Ambaturismo" Cía. Ltda., ya que es el pedido del Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, para así continuar con los trámites de Ley a favor del Sr. José Raúl Mora Bernal.

Por la favorable atención que brinde al presente, me suscribo de Usted con los debidos agradecimientos.

Atentamente,

Héctor Uvidia
GERENTE

F.H.T.G.

R A Z O N : A petición de parte interesada, siento la

de que con fecha doce de Octubre de dos mil, tomé nota al margen de la matriz de constitución de la Compañía
00-OM2. TABMA S.A. ON TIO
mentada en el contrato de cesión de participaciones que
hace el señor Héctor Uvidia y esposa a favor de José
Mora Bernal. Day Fe. Ambato, Noviembre 24 de 2.000

